

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS CONCIENCIA POPULAR Y PARTIDO ACCION NACIONAL”

Municipio: Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, a 2 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. Ma. Amalia Silva Loreda, en su carácter de representante propietario del Partido Político Estatal Conciencia Popular, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el Partido Político Acción Nacional, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Conciencia Popular y Acción Nacional para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 18:00 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por el C. Ma. Amalia Silva Loreda, en su carácter de representante propietaria del Partido político Estatal Conciencia Popular ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Conciencia Popular y Acción Nacional, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadanos, C. Ma. Amalia Silva Loreda, en su carácter de representante propietaria del Partido político Estatal Conciencia Popular, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los

F/CME/DALIANZA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Catalina María Sandoval M.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Nancy Monreal

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. Alejandra Elizabeth Segura Villagrán:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. 4 fotografías a color tamaño pasaporte
10. Aviso de privacidad

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Gabriel Martínez Varela:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Oscar Castillo Loredó:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 9. Aviso de privacidad

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. María de Lourdes Veloz Ramírez:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. Evelia Margarita Cano Tovar:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

F/CME/DALIANZA

Catalina María Sandoval M.

Nancy Monreal

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Darío Silva Loredó:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.

Celia María Santibañez
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nancy Monreal

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. J. Cristino Moreno Flores:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. María de los Ángeles Rojas Rodríguez:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :

F/CME/DALIANZA

Carla María Sandoval M.
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Nancy Honrea!

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b. No ser ministro de culto religioso.
- c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
- g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
- i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Monserrat Martínez Silva:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. J. Apolinar Blanco Jasso:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. José Ángel Moreno Loredo:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.

Cater Marce Sandoval de...

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Nancy Monreal

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Ma. Guadalupe Hernández Sánchez:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Lorenza Hernández Llanas:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Victor Manuel Silva Esparza:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
- g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
- i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

- 7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
- 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
- 9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Apolinar Moreno Flores:

- 1. Escrito de solicitud de registro.
- 2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- 3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- 7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
- 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
- 9. Aviso de privacidad.

F/CME/DALIANZA

Catalina María Sandoval del...
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Nancy Monreal

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracciones III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Conciencia Popular es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que el Partido Acción Nacional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

CUARTO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Alejandra Elizabeth Segura Villagrán como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Conciencia Popular y Acción Nacional, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

QUINTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité

F/CME/DALIANZA

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Conciencia Popular y Acción Nacional, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Alejandra Elizabeth Segura Villagrán como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| C. Alejandra Elizabeth Segura Villagrán Presidente | |
| C. Gabriel Martínez Varela Regidor de M R | C. Oscar Castillo Loredo Regidor Suplente de M R |
| C. María de Lourdes Veloz Ramírez Síndico | C. Evelia Margarita Cano Tovar Síndico Suplente |
| C. Darío Silva Loredo 1 Regidor de R P | C. J. Cristino Moreno Flores 1 Regidor Suplente de R P |
| C. Ma. De los Angeles Rojas Rodríguez 2 Regidor de R P | C. Monserratt Martínez Silva 2 Regidor Suplente de R P |
| C. J. Apolinar Blanco Jasso 3 Regidor de R P | C. José Ángel moreno Loredo 3 Regidor Suplente de R P |
| C. Ma. Guadalupe Hernández Sánchez 4 Regidor de R P | C. Lorenza Hernández Llanas 4 Regidor Suplente de R P |
| C. Víctor Manuel Silva Esparza 5 Regidor de R P | C. Apolinar Moreno Flores 5 Regidor Suplente de R P |

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

LIC. LILIANA CARRERA SOTO
CONSEJERO PRESIDENTE

JOSE DE JESUS LOREDO GOMEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

EDMUNDO NAVA LOREDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Carla Maria Sandoval M.
CARLA MARIA SANDOVAL MONSIVAIS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Luz
HONORIA AIDA SALAZAR GUZMAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

DOMINGO CANO MARTINEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Nancy Monreal
NANCY ELIZABETH MONREAL CARRANZA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO